



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe).



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## Resolución de Alcaldía N° 0356-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

El Informe N° 0161-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0235-2017-MDT-GAJ, de fecha 13 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0120-2017-MDT-OPC-J, de fecha 06 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y la CARTA (con Registro N° 00977-2017, de fecha 02 de Febrero del 2017, de la **Municipalidad del Centro Poblado “Valle de Los Incas” - Tambogrande**; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la CARTA (con Registro N° 00977-2017, de fecha 02 de Febrero del 2017, presentado por el Sr. Antonio Torres Silupú, Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado “Valle de Los Incas”** del Distrito de Tambogrande, hace conocer que con fecha 29 de Enero del 2017, se eligieron a los miembros del **Comité de Control y Vigilancia de la Zona de VALLE DE LOS INCAS** del Distrito de Tambogrande; solicitando su Reconocimiento para lo cual adjunta la respectiva documentación sustentadora, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar su participación activa en el Proceso del Presupuesto Participativo Distrital 2018;

Que, mediante el Informe N° 0120-2017-MDT-OPC-J, de fecha 06 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Antonio Torres Silupú, Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado “Valle de Los Incas”** del Distrito de Tambogrande, sobre Reconocimiento del **E Comité de Control y Vigilancia de la Zona de VALLE DE LOS INCAS**, señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM** y, el **Oficio Múltiple N° 001-17/MDT/OPC/J**, del 05 de Enero del 2017.

Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de la **elección de los Miembros del Comité de Control y Vigilancia** que han sido elegidos en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, y por contribuir al fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana, a través del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital, es de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes, indicando que el Periodo de vigencia de 01 año;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0235-2017-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado por el Sr. Antonio Torres Silupú, Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado “Valle de Los Incas”** del Distrito de Tambogrande, debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20°** Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y **Artículo 84°** Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe).



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Alcaldía N° 0356-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal, en el Informe N° 0161-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA de la Zona de VALLE DE LOS INCAS del Distrito de Tambogrande, la misma que está integrada por los siguientes miembros:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	EDUARDO JU'SREZ GÓMEZ	03601657
2	ARTIDORO GARCÍA RAYMUNDO	02745589
3	CECILIA OJEDA CRISANTO	40759958
4	TEOFILO SULLÓN CEDANO	40495727

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA del EQUIPO TÉCNICO, a partir del 29 de Enero del 2017, al 29 de Enero del 2018.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

**ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Oñate  
ALCALDE